



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015992-MB-2021 y  
Cuerpo 1-2021 // **5583-HCD-2021**; -  
DESPACHO N° 38 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA**

## **VISTO**

El expediente 4011-0015992-MB-2021 y Cuerpo 1-2021 //5583-HCD-2021; Ref. a: Licitación Privada 45/2021 para el objeto "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL CORREDOR VIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 34 Y ESCUELA PRIMARIA N°2 - AFECTADO AL FONDO EDUCATIVO NACIONAL"; y

## **CONSIDERANDO**

Que por Resolución N°82/2021 con fecha 25 de Marzo de 2021 se aprobó el pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N°45/2021, para el objeto "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL CORREDOR VIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N°34 Y ESCUELA PRIMARIA N°2 - AFECTADO AL FONDO EDUCATIVO NACIONAL" con un presupuesto oficial de \$ 2.258.260,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 209 con fecha 16 de Abril de 2021 surge la presentación de TRES propuestas correspondientes a las firmas "YLUM S.A., ENERGIA LOCAL S.A., Y CAVEGO S.A.;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Servicios Públicos obrante a fs. 235/236, las propuestas de las firmas, YLUM S.A., ENERGIA LOCAL S.A. Y CAVEGO S.A. resultan técnicamente de mérito con las salvedades allí expuestas;

Que la Comisión de pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas a fs. 371/373;

Que en virtud de ellos, mediante Decreto 822/21 se adjudicó la Licitación Privada N°45/2021 para el objeto "PROVISION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL CORREDOR VIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA N°34 Y ESCUELA PRIMARIA N°2 - AFECTADO AL FONDO EDUCATIVO NACIONAL" de acuerdo al siguiente detalle: a la firma YLUM S.A. los ítems 24 y 50 por mejor propuesta económica, los ítems 19, 29 y 36 por calidad y los ítems 1, 18, 28, 37, 46 y 52 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de \$209.677,70 (PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 70/100), a la firma CAVEGO S.A. ítems 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 25, 26, 30, 31, 32, 39, 40 Y 51 por mejor propuesta económica y los ítems 33, 34 y 49 por calidad por la suma de \$1.033.475,92 (PESOS UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 92/100) y a la firma ENERGIA LOCAL S.A. los ítems 17, 27, 41, 42, 43, y 44 por mejor propuesta económica y el ítem 56 por mejor calidad por la suma de \$ 73.280,00 (PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100), lo cual asciende a un total de \$ 1.316.433,62 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 62/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, si bien el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo, la Comisión de Pre adjudicación aconsejo continuar con la pronta contratación de los ítems señalados por resultar indispensables para el armado del tablero de comando, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación. -



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0015992-MB-2021 y  
Cuerpo 1 -2021// **5583-HCD-2021.-**

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6017**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems 1, 18, 28, 37, 46 y 52 a ..... la firma YLUM S.A. realizada mediante Decreto N° 822/21 con fecha 06 de Mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- ..... 0015992-MB-2021 y Cuerpo 1 //5583-HCD-2021 en todo lo relativo a la Licitación Privada 45/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE. -

Berazategui, 17 de Junio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

17/06/2021